

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00507

NOTIFICADO POR ESTADO No. 99 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que los demandados DANIEL y VICTOR ALBERTO CHIPATECUA BELTRÁN se notificaron por conducta concluyente (archivo N° 49) y dentro del término dieron contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito (archivo N° 52).

Se reconoce como su apoderado al abogado RICARDO BARÓN RODRÍGUEZ, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Como quiera que a la fecha se encuentra integrada la relación jurídico procesal, por secretaría procédase a correr traslado de todas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, conforme establecen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ab748ebc02525ea7b36eedccffd83fcc2dfa0c3035a44fec04a6fee7aa751c**

Documento generado en 15/06/2022 02:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>